

DECRETO DE REINTEGRO SUBVENCION AGENDA URBANA DE PINTO QUE SE FORMULA EN FECHA 16/11/2022

DON FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, INTERVENCIÓN GENERAL, TESORERÍA Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que me ha sido conferida mediante Decreto de Alcaldía 1712/2021 de 8 de marzo de 2021, modificado por decreto 9441/2022 de 21 de octubre de 2022, viene a dictar lo siguiente.

DECRETO

Con fecha 15 de noviembre de 2022 se ha emitido Informe de Intervención en el que considera la procedencia de realizar el REINTEGRO DE LA PARTE DE SUBVENCION NO EJECUTADA DE LA AYUDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE PINTO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Visto dicho informe que dice lo siguiente:

“PRIMERO: El 11 de diciembre de 2021 se publicó resolución de concesión definitiva mediante la cual el Ayuntamiento de Pinto recibía la cantidad de 200.000 euros en calidad de adjudicatario de ayuda para la Elaboración del Proyecto Piloto del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Pinto, al amparo de la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 7 de septiembre por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para ese año. La transferencia de dicha cantidad fue recibida con fecha 29 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: El 13 de septiembre de 2022 se realizó la justificación del Proyecto Piloto del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Pinto y como parte de la justificación, se envió el Informe de Gestión donde se indicaba que el presupuesto ejecutado ascendía a la cantidad de 186.182,99 euros.

TERCERO: Tras recibir propuesta de liquidación de fecha 27 de septiembre de 2022 por importe de 13.817,01 euros (cantidad que se corresponde a la subvención concedida menos el presupuesto ejecutado) a lo que habría que sumar los intereses de demora, por parte de la Subdirección General de Políticas Urbanas, el

Ayuntamiento de Pinto envió escrito de disconformidad expresando que aunque los gastos certificados a fecha 13 de septiembre sumaban un importe de 186.182,99 euros, en el Proyecto Piloto de la Agenda Urbana de Pinto se habían ejecutado realmente un presupuesto total de 209.357,99 euros, superando los 200.000 de subvención concedida. La diferencia, que asciende a la cantidad de 23.175, euros se corresponde a dos contratos que no se pudieron certificar ni pagar con fecha 13 de septiembre de 2022.

CUARTO: No obstante, la Subdirección General de Políticas Urbanas, el 24 de octubre de 2022, resolvió volviendo a emitir la propuesta de liquidación provisional de reintegro, alegando que los gastos no certificados con fecha 13 de septiembre no cumplen el artículo 8.1 de las Bases de la convocatoria aprobada por la Orden TMA/957/2021, ya que no fueron ejecutados ni certificados antes del 13 de septiembre de 2022.

QUINTO: De conformidad con ello, el Ayuntamiento de Pinto envió aceptación de propuesta de liquidación provisional con fecha 31 de octubre de 2022 por el siguiente importe:

Principal	13.817,01 euros
Intereses de demora	366,75 euros
Total a devolver (esta cantidad es igual al importe de la subvención más los intereses de demora calculados hasta la fecha de la propuesta de liquidación provisional. Este cálculo tiene carácter provisional. Una vez aceptada la propuesta de liquidación se procederá al recálculo de los intereses de demora hasta la fecha de resolución definitiva o fecha de reintegro).	14.183,76 euros

SEXTO: A tenor de lo cual, el Ayuntamiento de Pinto recibió con fecha 02 de noviembre de 2022 Resolución de liquidación de la ayuda concedida para la elaboración del Proyecto Piloto del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Pinto en la que se hace constar la necesidad de proceder al reintegro al Tesoro Público de la cantidad de **13.817,01 euros**, para lo cual el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene en su sede electrónica disponible la orden de pago denominada modelo 069 .

Posteriormente se emitirá un nuevo modelo 069 para los intereses de demora calculados desde el día 29 de diciembre hasta la fecha de resolución de liquidación.

SÉPTIMO: En atención a todo lo anteriormente expuesto, esta intervención considera que procede el reintegro de la cantidad de **13.817,01 euros** más los intereses de demora correspondientes a favor del Tesoro Público, como parte de la

subvención no ejecutada del Proyecto Piloto del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Pinto.”

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida, vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO: APROBAR el reintegro de la subvención por la cantidad de 13.817,01 euros más los intereses generados correspondientes a la parte de la subvención no ejecutada de la Ayuda para la Elaboración del Proyecto Piloto del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Pinto.

SEGUNDO: Que se reintegre la cantidad de 13.817,01 euros a favor del MITMA- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS, a través del modelo 069- REINTEGRO-CAPITAL-PINTO obtenido de su sede electrónica.

TERCERO: Que se reintegre la cantidad de 437,22 euros a favor del MITMA- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS, en calidad de intereses de demora, de acuerdo al modelo 069-REINTEGRO-INTERESES-PINTO, obtenido a través de la sede electrónica del MITMA.

Lo manda y firma en Pinto, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía 1712/2021 de 8 de marzo de 2021, modificado por decreto 9441/2022 de 21 de octubre de 2022.